

A fully accredited university listed in the International Handbook of Universities

UNIVERSITY EXTENSION
International Programs
Escuela de Gestión Ambiental y de Residuos

MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES
IMPACTOS AMBIENTALES
DISEÑO CURRICULAR



Universidad Central de Nicaragua *Internacional*, (UCNI)

Central University of Nicaragua International Consortium

UNIVERSITY CONSORTIUM

Universidad Central de Nicaragua Programas Internacionales

Sede Matriz:

Frente a Radio 580 Reparto El Carmen,
Managua, Nicaragua, América Central

Oficinas de Programas Internacionales

Ciudad de Heredia, Provincia de Heredia, República de Costa Rica

Apartado Postal 125-3000 – Heredia, República de Costa Rica,

Oficinas de Representante Autorizado en Europa

Gerhard Berchtold – Business School Direct

Adamgasse 30 / 63

A 6020 Innsbruck

SCHOOL OF ENVIRONMENTAL AND WASTE MANAGEMENT

TEL-FAX: +(43) 664 342 9717

E-mail: gerhard@business schooldirect.info

Website www.business schooldirect.info

CONSORCIO UNIVERSITARIO.

MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES

IMPACTOS AMBIENTALES

DISEÑO CURRICULAR

I PARTE

PRESENTACION

El programa de Maestría en Ciencias Ambientales con Mención en Impactos Ambientales, está dirigida entre otros a Gerentes de Ambiente, Administradores de Proyectos ambientales, con la capacidad de desarrollar planes de negocios basados en evaluación de impactos ambientales. Las empresas, hoy en día de triunfar en un entorno cada vez más competitivo, por lo que se debe buscar una ventaja estratégica. La tecnología de evaluación de los impactos ambientales es una arma formidables en este sentido y la tecnología de la evaluación en particular se constituye en el elemento esencial en la búsqueda de una ventaja competitiva, así que debemos alinearla perfectamente con el negocio. Para ello debemos formar profesionales con liderazgo y pleno conocimiento tanto en materia administrativa como en el área de los impactos ambientales para disponer de gerentes integrados, ya que la toma de decisiones es fundamental en nuestras organizaciones. Por tal razón se debe estar en capacidad de combinar las herramientas administrativas con las tecnologías ambientales para desarrollar una labor eficaz y ser factor de cambio.

JUSTIFICACION

Las empresas relacionadas con impactos ambientales y sin gestión ambiental convergen o colapsan, lo que obliga a las compañías a replantear la esencia misma de su existencia, ofreciendo la tecnología la esperanza de hallar soluciones. La generación de nuevas estrategias de competitividad en el espacio de producción, la integración de las estrategias ambientales, las nuevas filosofías de aseguramiento de la calidad y servicio al cliente y a la sociedad, son algunos de los tópicos por desarrollar en estudiantes con un perfil de estudios y experiencia capaces de transformar su propio status y el de las empresas en sinónimos de éxito en la gestión de impactos ambientales. Lo anterior es posible mediante el rediseño de procesos y la optimización de los recursos a través de las tecnologías que permiten la integración hacia nuevos paradigmas.

DESCRIPCION GENERAL DE LA MENCION

El *Master en Ciencias Ambientales con Mención en Impactos Ambientales*, que le ofrecemos, le permite al alumno la posibilidad de reunir los conocimientos en el sector empresarial y ambiental. La administración y el ambiente, se complementan con la información en la aplicación de tecnologías como gestión de riesgos y impactos que permiten un nuevo paradigma de transformaciones en las organizaciones. No es necesario convertirse en un experto en tecnología para tener éxito en la empresa, pero si es imprescindible comprender los principales cambios que se avecinan y lograr asegurar que la organización logre su cometido.

OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales de nivel de Maestría. Cualquier organización o actividad, debe ejecutar políticas medioambientales que le encaminen hacia una producción marcada por los principios básicos de la minimalización de Impactos Ambientales.

Este curso está dirigido a estudiantes y profesionales que trabajen en el sector del Medio Ambiente y en empresas certificadas o en proceso y deseen adquirir los conocimientos y la titulación para realizar auditorías internas.

El Curso está dirigido a todas aquellas personas interesadas en poder llevar a cabo auditorías internas, dentro de una organización que tenga implantado el Sistema de Gestión Medioambiental. La progresiva incorporación a la legislación de las directivas europeas en materia de medio ambiente, la creciente sensibilidad social, la responsabilidad de las empresas por daños causados al medio, los problemas de contaminación del medioambiente y el progresivo aumento de los residuos, ha obligado a las empresas y administraciones públicas a desarrollar e incorporar eficaces herramientas de gestión medioambiental. La formación integral del estudiante en los ámbitos de la gestión vinculada a temas medioambientales de los principales sectores.

Para qué te prepara: Cada vez son más las organizaciones que cuentan con procesos de evaluación de los impactos ambientales, y dichas empresas deben tener formados profesionales en el ámbito de la auditoría interna para poder satisfacer sus necesidades en la realización de dicho proceso. Su desarrollo es progresivo, de tal modo que resulte lo más fácilmente comprensible por el alumno. El temario se estructura sobre los siguientes módulos, los cuales le facilitan la organización y progresión del curso. Este curso pretende ofrecer una visión de las herramientas de control medioambiental. Desde una perspectiva generalista, el Master hace hincapié en sectores del diagnóstico medioambiental.

Divulgar y fomentar el conocimiento de los derrames, de su evolución y de sus efectos en el medio ambiente. Informar de las acciones que pueden emprenderse para su combate y para minimizar sus efectos.

Un primer bloque que sirva como marco teórico para que el alumno aprenda qué es la educación ambiental, su historia, sus concreciones e importancia.

El medio ambiente, conceptos básicos. Este curso es una buena herramienta para introducirse en el ámbito del medio ambiente. Con este curso aprenderás conceptos básicos como el principio de la sostenibilidad y la ecoeficiencia, y tendrás una visión de la situación del medio ambiente. Planificación Ambiental. Aspectos ambientales. Sistemas de gestión

medioambiental. La gestión medioambiental en Europa. Bases Conceptuales, Legislación Y Metodologías.

El segundo bloque es de conocimiento de herramientas de gestión ambiental.

Conceptos ambientales básicos. La cuestión ambiental. Principios generales de los Sistemas de Gestión Ambiental y sistemas EIA, EMAS. La gestión medioambiental. Nuevas tendencias en la gestión medioambiental. Las Herramientas características de la Gestión Medioambiental. Conceptos y definiciones en la EIA. Marco legal e institucional de la EIA. La Gestión Ambiental. Sistemas de Gestión Ambiental, Ecoauditorías, Control Integrado de la Contaminación. Objetivos, funciones y contenido de las EIA. Metodología general para la evaluación del impacto ambiental. Inventario ambiental: ámbito de referencia, factores ambientales y valoración ambiental. Gestión ambiental del desarrollo. Hacia el desarrollo sostenible. Instrumentos de gestión ambiental. La gestión ambiental en la empresa. Conocer las tipologías de auditorías existentes, su alcance y las fases de ejecución es básico para poder medir la efectividad de los sistemas de gestión medioambiental implantados en la empresa.

El tercer bloque es de evaluación de impactos ambientales.

El estudio de impacto ambiental. Conceptos generales y evaluación de impacto ambiental. Metodología de evaluación de impactos ambientales. Supuestos prácticos. Aplicaciones informáticas para evaluaciones de impactos ambientales. Gestión medioambiental de la industria, diagnóstico ambiental y, en general, en la construcción de modelos dinámicos que sirvan de base tanto en el análisis de los impactos ambientales. Proposición de medidas protectoras y correctoras. Calidad del Aire y del Agua. Protección del suelo. Gestión de los residuos industriales. Medidas y actuaciones preventivas. La Evaluación Ambiental Estratégica es un instrumento de suma importancia para la integración ambiental. Conceptos Generales Estructura Composición Transporte y Dispersión de Contaminant. Estudio de las Mejores Técnicas Disponibles para reducir o eliminar la contaminación. Evaluación del impacto ambiental Auditorias ambientales Indicadores ambientales Sistemas de gestión integrada de la calidad, seguridad y ambiental. No conformidad, acción correctora y acción preventiva. Conociendo la legislación, las empresas podrán realizar un diagnóstico de su situación y plantear medidas correctoras.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr que el estudiante desarrolle una formación integral dentro de un contexto ambiental.
- Lograr en el estudiante el desarrollo del conocimiento técnico para la gestión de la tecnología de evaluación de impactos ambientales.
- Que el estudiante adquiera la capacidad de formulación y evaluación de estrategias tecnológicas dentro del entorno existente.
- Formar ejecutivos capaces de desempeñarse con éxito en la conducción de sus empresas con el apoyo de herramientas tecnológicas.
- Dotar de las herramientas teóricas/prácticas a los estudiantes para que fomenten la toma de decisiones en búsqueda de ventajas competitivas para las organizaciones.
- Fomentar en los estudiantes una Visión Integral del negocio de sus empresas.
- Lograr que el estudiante adquiera metodología, procedimientos y herramientas modernas para la planificación, estimación y administración de los proyectos de tecnología ambiental.
- Transformar la forma de hacer negocios.
- Entender el proceso de globalización tecnológica que se está desarrollando.
- Conocer como la tecnología de ciencias ambientales puede ser factor de desarrollo de muchas empresas y contribuir al avance económico de nuestro país.
- Crear el nuevo compromiso de una constante actualización con la nueva tecnología con el fin de aprovechar las oportunidades que brinda el mercado.

METODOLOGIA

Todo el programa Master en Ciencias Ambientales con Mención en Impactos Ambientales cuenta con el apoyo de las más modernas tecnologías aplicables a la educación a distancia. El programa educativo se facilita en formato virtual del internet. De este modo, el alumno dispone de una unidad didáctica independiente desde la cual poder realizar de forma autónoma todo el seguimiento del curso. Como complemento a la formación a distancia se ofrece al alumno la posibilidad de estudiar el Doctorado en Ciencias Ambientales.

II PARTE

NOMBRE DE LA CARRERA:

**MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES
CON MENCIÓN EN
IMPACTOS AMBIENTALES**

GRADO ACADÉMICO:

**MASTER EN CIENCIAS AMBIENTALES
CON MENCIÓN EN
IMPACTOS AMBIENTALES.**

PERFIL PROFESIONAL

Perfil del aspirante:

El estudiante que aspire a graduarse en esta maestría requiere contar con:

- Actitud emprendedora y de liderazgo, con iniciativa propia.
- Facilidad para el análisis y la síntesis de problemas, así como para el planteamiento de soluciones prácticas.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Creatividad e inventiva.
- Aptitud para la toma de decisiones.
- Constancia y tenacidad en las actividades emprendidas.

Perfil del egresado:

El graduado de este programa será capaz de:

- Integrar la tecnología a las necesidades de la empresa de acuerdo al entorno en que se encuentra ésta.
- Dominar técnicas y métodos para administrar procesos, en particular los de desarrollo tecnología para evaluación de impactos ambientales.
- Adquirir los conocimientos necesarios para transformar la organización en que labora, a fin de alcanzar éxito.
- Lograr una mejor utilización de recursos ambientales que le permita un cambio en la organización a través de la modernización de los procesos.
- Solucionar problemas en las áreas administrativas y gerenciales desde una perspectiva de la gestión medioambiental.
- Contar con conocimientos necesarios sobre administración y gestión de proyectos.
- Usar los sistemas de gestión ambiental en apoyo de otras áreas.
- Aprovechar los recursos ambientales, así como los que ofrecen la tecnología para lograr un manejo eficiente de los mismos conforme las necesidades de la empresa.
- Aplicar las áreas de gestión ambiental, evaluaciones y sistemas de gerencia ambiental en la empresa para generar una ventaja competitiva que permita el desarrollo económico en tiempo de grandes cambios ambientales.
- Dominar tecnologías específicas que se manejen en las diversas áreas de los impactos ambientales.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Maestría en Administración de Negocios con Mención en Gestión de la tecnología de información está organizada como sigue:

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Número de ciclos | 3 |
| Número de Asignaturas | 12 |
| Numero de Proyectos | 1 |
| Numero de ECTS Créditos | 90 |

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES
CON MENCIÓN EN IMPACTOS AMBIENTALES

I CICLO

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|------------------------------------|-----------------|
| SA-504 | El Medio Ambiente en Europa | 12 |
| | SUBTOTAL | 12 |

II CICLO

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|--------------------------------|-----------------|
| SA-507 | Gestion Ambiental y EIA | 12 |
| | SUBTOTAL | 12 |

III CICLO

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|--------------------------------|-----------------|
| SA-540 | Impactos Ambientales I | 30 |
| SA-541 | Impactos Ambientales II | 30 |
| SA-910 | Proyecto Final | 6 |
| | SUBTOTAL | 66 |
| | TOTAL | 90 |

DURACION Y CREDITOS

Para obtener el grado de Maestría en Ciencias Ambientales con Mención en Impactos Ambientales, los estudiantes deben aprobar 90 ECTS créditos.

En términos globales este programa consta de 3 semestre con un total de 90 créditos.

En términos de tiempo lectivo, el programa total tendrá una duración de 1,5 años.

REQUISITOS DE INGRESO Y GRADUACION

INGRESO

- Poseer como mínimo un título de bachillerato universitario emitido por una universidad reconocida.
- Presentar original y copia de los atestados académicos.
- Completar una solicitud de ingreso.

GRADUACION.

- Cumplir y aprobar las materias correspondientes al Plan de Estudios con una nota mínima equivalente a 50 en una escala de 1 a 100 puntos.
- Realizar y aprobar el *Exámen Comprensivo con una nota no inferior a equivalente a 50 puntos en una escala 1 a 100.
- Haber cumplido los requisitos reglamentarios internos.

*CARACTERISTICAS DEL EXAMEN COMPRENSIVO.

Con respecto al examen comprensivo, se efectuará como requisito de graduación, se describe a continuación el material a evaluar y las descripciones necesarias:

- Se invita a los profesores a participar en la elaboración de preguntas y casos relacionados con los temas alusivos a la carrera de Maestría.
- Con las preguntas y casos efectuados por los profesores, se agrupan diferentes alternativas para que el alumno pueda elegir entre las opciones presentadas, las cuales se escribirán en el proyecto final.
- El examen será calificado en un período prudencial y se pasará con una calificación equivalente a 50 puntos de 100.
- En caso de que el estudiante no se encuentre satisfecho con su nota, se citará al profesor y al alumno para que le aclare los aspectos de reclamo, así aún el estudiante no está satisfecho con la aclaración, podrá recurrir al Consejo Universitario con su caso.

III PARTE PROGRAMAS

I CICLO

El primer bloque que sirva como marco teórico para que el alumno aprenda qué es la educación ambiental, su historia, sus concreciones e importancia.

El medio ambiente, conceptos básicos. Este curso es una buena herramienta para introducirse en el ámbito del medio ambiente. Con este curso aprenderás conceptos básicos como el principio de la sostenibilidad y la ecoeficiencia, y tendrás una visión de la situación del medio ambiente. Planificación Ambiental. Aspectos ambientales. Sistemas de gestión medioambiental. La gestión medioambiental en Europa. Bases Conceptuales, Legislación Y Metodologías.

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|------------------------------------|-----------------|
| SA-504 | El Medio Ambiente en Europa | 12 |

I. JUSTIFICACION:

Desde inicios de los años setenta, Europa mantiene un fuerte compromiso en favor del medio ambiente: la protección de la calidad del aire y el agua, la conservación de los recursos y de la biodiversidad, la gestión de los residuos y de las actividades con efectos perjudiciales son algunos de los ámbitos de la actuación europea, tanto en los Estados miembros como internacionalmente.

Bien contemple medidas correctoras ligadas a problemas medioambientales concretos, bien establezca disposiciones más transversales o integradas en otras políticas, la política europea de medio ambiente, basada en el artículo 174 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, tiene por objeto garantizar un desarrollo sostenible del modelo europeo de sociedad.

II. OBJETIVO GENERAL.

El curso encuentra su descripción en la necesidad de conocer y difundir esas ideas en un nivel académico que se caracteriza precisamente por su variación hacia la política Europea.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Al finalizar el curso los participantes contarán con un conocimiento general sobre tópicos actuales de las políticas y legislaciones ambientales en general con mención de disposiciones generales: Programas de acción, Principios, Instrumentos, Aplicación y control.

IV. CONTENIDO.

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo 2

Artículo 6

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

TÍTULO XIX

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE

El agua, los alimentos, el oxígeno, la energía y muchas cosas más... El hombre extrae del medio ambiente numerosos recursos esenciales para su vida y tiene la obligación de preservarlo y explotarlo de forma razonable; su salud y su propia subsistencia están en juego.

Desde inicios de los años setenta, Europa mantiene un fuerte compromiso en favor del medio ambiente: la protección de la calidad del aire y el agua, la conservación de los recursos y de la biodiversidad, la gestión de los residuos y de las actividades con efectos perjudiciales son algunos de los ámbitos de la actuación europea, tanto en los Estados miembros como internacionalmente.

Bien contemple medidas correctoras ligadas a problemas medioambientales concretos, bien establezca disposiciones más transversales o integradas en otras políticas, la política europea de medio ambiente, basada en el artículo 174 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, tiene por objeto garantizar un desarrollo sostenible del modelo europeo de sociedad.

DISPOSICIONES GENERALES

Programas de acción, Principios, Instrumentos, Aplicación y control

DESARROLLO SOSTENIBLE

Estrategia en favor del desarrollo sostenible, Integración de la política medioambiental

LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Marco político, Protocolo de Kioto, Reducción de gases de efecto invernadero, Energía, Transportes, Empresa, Agricultura, Innovación

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Prevención y reciclado de residuos, Residuos específicos, Residuos peligrosos, Residuos radiactivos

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Calidad del aire, Contaminantes atmosféricos, Transportes, Industria

PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS AGUAS

Usos del agua, Polución marina, Aguas interiores, Vertido de sustancias

PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA BIODIVERSIDAD

Biodiversidad, Fauna y flora, Bosques, Organismos modificados genéticamente

PROTECCIÓN DEL SUELO

Gestión de suelos específicos, Vertido de sustancias, Actividades de riesgo

PRODUCTOS QUÍMICOS

REACH, Sustancias y preparados peligrosos, Plaguicidas, Biocidas, Abonos, Control de riesgos

PROTECCIÓN CIVIL

Mecanismo y financiación de la protección civil, Accidentes medioambientales

MOLESTIAS SONORAS

Gestión del ruido, Ruido emitido por fuentes específicas

MEDIO AMBIENTE: COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES

Ampliación, Cooperación con terceros países, Convenios internacionales

DISPOSICIONES GENERALES

El sexto programa de acción en materia de medio ambiente, adoptado en julio de 2002, define las prioridades de la Unión Europea (UE) hasta 2010. Destacan cuatro ámbitos de actuación prioritaria: el cambio climático, la naturaleza y la biodiversidad, el medio ambiente y la salud y la gestión de los recursos naturales y los residuos. Los principios de cautela y de «quien contamina, paga» guían la política medioambiental de la UE, la cual dispone, por otra parte, de numerosos instrumentos (institucionales, financieros o de gestión) para aplicar una política eficaz. La participación de los ciudadanos también constituye un elemento clave de esta política.

DESARROLLO SOSTENIBLE

De acuerdo con la definición tradicional, el desarrollo sostenible es un tipo de desarrollo que responde a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de responder a las suyas, lo que significa, en otras palabras, procurar que el crecimiento actual no ponga en riesgo las posibilidades de crecimiento de las generaciones futuras. El desarrollo sostenible consta de tres vertientes, la económica, la social y la medioambiental, que deben abordarse políticamente de forma equilibrada.

El principio de integración de la dimensión medioambiental en las políticas europeas con repercusiones en el medio ambiente complementa, entre otras cosas, la estrategia en favor del desarrollo sostenible, adoptada en 2001 y revisada en 2005.

LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es uno de los mayores desafíos a que deberá responder la humanidad en los próximos años. Incremento de las temperaturas, deshielo de los glaciares, multiplicación de las sequías y de las inundaciones: todo apunta a que el cambio climático ha comenzado. Los riesgos son inmensos para el planeta y las generaciones futuras, lo que nos obliga a actuar de forma urgente.

La Unión Europea lleva varios años comprometida en esta lucha, tanto a escala europea como internacional, que figura entre las prioridades de su programa y queda reflejada en su política climática. Además, ha integrado el control de los gases de efecto invernadero en el conjunto de sus ámbitos de actuación para alcanzar los siguientes objetivos: consumir de forma más racional una energía menos contaminante, disponer de medios de transporte más limpios y equilibrados, responsabilizar a las empresas sin poner en peligro su

competitividad, obrar por que la ordenación territorial y la agricultura estén al servicio del medio ambiente y crear un entorno favorable para la investigación y la innovación.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Cada año se producen casi dos mil millones de toneladas de residuos en los Estados miembros, incluidos residuos especialmente peligrosos, y esta cifra no deja de aumentar. El almacenamiento de estos residuos no es una solución sostenible y su destrucción no resulta satisfactoria debido a los desechos que se producen como derivados y a los residuos muy concentrados y contaminantes. La mejor solución sigue consistiendo en prevenir la producción de residuos y en reintroducirlos en el ciclo de producción mediante el reciclado de sus componentes cuando existan soluciones sostenibles desde los puntos de vista ecológico y económico.

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Además de la lucha contra los gases de efecto invernadero responsables del cambio climático, uno de los principales objetivos del Derecho ambiental es la mejora de la calidad del aire, cuya contaminación provoca sobre todo problemas de salud humana y agresiones al medio ambiente tales como la acidificación o la eutrofización.

La política europea combate los distintos tipos de contaminantes y fuentes de contaminantes. Además, la Comisión propuso en 2005 una estrategia temática con el fin de reducir antes de 2020 el número de víctimas mortales de la contaminación atmosférica en un 40 % respecto a las cifras del año 2000.

PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS AGUAS

Los mares y los océanos cubren el 70 % de la superficie del planeta y generan casi las tres cuartas partes del oxígeno que respiramos. No obstante, el hombre sólo puede utilizar directamente un 1 % del agua, y numerosas actividades humanas ejercen una gran presión sobre este recurso. El agua contaminada, independientemente de la fuente de su contaminación, vuelve de un modo u otro a la naturaleza, especialmente al mar y a las capas freáticas, y puede dañar la salud humana y el medio ambiente. Una de las normas más importantes en este ámbito es la Directiva marco del agua.

PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA BIODIVERSIDAD

El aumento de la urbanización y de las infraestructuras, la explotación excesiva de los recursos, las distintas clases de contaminación y la introducción de especies exóticas en los ecosistemas dañan enormemente la biodiversidad. De esta forma, están en peligro en todo el continente europeo el 42 % de los mamíferos, el 15 % de las aves y el 52 % de los peces de agua dulce. Además, unas mil especies vegetales están gravemente amenazadas o a punto de extinguirse.

Para proteger la biodiversidad y luchar contra la extinción de las especies animales y vegetales, la Unión Europea ha creado una red de lugares protegidos, la red «Natura 2000», y la protección de la biodiversidad constituye uno de los objetivos principales de su Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente.

PROTECCIÓN DEL SUELO

El suelo constituye el soporte principal de las actividades y viviendas humanas, pero se trata de un recurso limitado y frágil: la erosión, la pérdida de materia orgánica, los corrimientos de tierras o las contaminaciones de distinto tipo son algunos de los problemas a los que intenta poner remedio la política medioambiental europea.

PRODUCTOS QUÍMICOS

La actuación de la Comunidad Europea en el ámbito de los productos químicos forma parte de un proceso permanente iniciado hace mucho tiempo. Así, la primera Directiva relativa a la clasificación, el envasado y el etiquetado de las sustancias peligrosas remonta a 1967. La normativa REACH (registro, evaluación y autorización de productos químicos), adoptada a finales de 2006, establece un marco más sólido encaminado a garantizar la libre circulación de los productos químicos y la protección de la salud humana y el medio ambiente.

PROTECCIÓN CIVIL

Las sociedades modernas están cada vez más expuestas a riesgos de todas clases, tanto naturales como tecnológicos, con repercusiones medioambientales importantes. Con el fin de contribuir a la prevención de estos riesgos y prepararse para la gestión de las situaciones de emergencia que se derivan de ellos, la Unión Europea ha establecido un mecanismo de cooperación para las intervenciones de ayuda y ha creado programas de financiación de las actuaciones en materia de protección civil.

MOLESTIAS SONORAS

El ruido no sólo afecta a la calidad de vida, sino también a la salud de los ciudadanos a partir de determinados niveles de volumen sonoro (a partir de 60 Ldn dB(A) según la Agencia Europea de Medio Ambiente). Además de las medidas correctivas aplicables a algunas fuentes de ruido, la Unión Europea adoptó en 2002 una Directiva que define un planteamiento general en lo que respecta a la gestión y la evaluación del ruido ambiental.

MEDIO AMBIENTE: COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES

Los daños infligidos a los suelos, los mares, los ríos y la atmósfera no conocen fronteras, y los envites de la protección del medio ambiente superan con mucho las consideraciones nacionales o regionales. La Unión Europea (UE) y sus Estados miembros practican una política activa en favor del medio ambiente en los distintos procesos de ampliación de la UE, en las relaciones bilaterales con terceros países o grupos regionales y en las negociaciones y la adhesión a convenios internacionales.

DISPOSICIONES GENERALES

Programas de acción, Principios, Instrumentos, Aplicación y control

Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 24 de enero de 2001, sobre el Sexto programa de acción de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente «Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos» [COM (2001) 31 final - no publicada en el Diario Oficial].

El Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, denominado «Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos», cubre el período comprendido entre el 22 de julio de 2001 y el 21 de julio de 2012. Este Programa está inspirado en el Quinto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente para el período 1992-2000 y en la Decisión relativa a su reexamen.

La política de productos integrada

Libro Verde, de 7 de febrero de 2001, sobre la política de productos integrada (presentado por la Comisión) [COM (2001) 68 final - no publicado en el Diario Oficial].

En principio, este Libro Verde se refiere a todos los productos y servicios.

La estrategia propuesta necesita la participación de todas las partes interesadas en todas las esferas de actuación posibles y a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos. Debe promoverse el diseño ecológico entre las empresas para que los productos del mercado sean más respetuosos del medio ambiente. Los distribuidores deben colocar en los anaqueles productos ecológicos e informar a los consumidores de su existencia y sus ventajas. Los consumidores deben orientar su elección a favor de ese tipo de productos y utilizarlos de manera que aumente su duración y se reduzca su impacto ambiental. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) tendrán la posibilidad de participar indicando problemas y proponiendo soluciones para crear productos más respetuosos del medio ambiente.

La estrategia de la política de productos integrada (PPI) se centra en las tres etapas del proceso de decisión que condicionan el impacto ambiental del ciclo de vida de los productos, es decir, la aplicación del principio de que quien contamina, paga a la hora de fijar los precios de los productos, su diseño ecológico y la elección informada del consumidor.

Estrategia en materia de medio ambiente y salud

Estrategia europea, de 11 de junio de 2003, en materia de medio ambiente y salud [COM (2003) 338 final - no publicada en el Diario Oficial].

Elementos principales y aplicación de la estrategia

La presente estrategia, también denominada iniciativa SCALE (acrónimo inglés de *Science, Children, Awareness, Legal instrument, Evaluation*), tiene por objeto integrar la información sobre el estado del medio ambiente, el ecosistema y la salud de las personas. El objetivo final es crear un marco que ayude a comprender mejor las relaciones de causa-efecto entre

el medio ambiente y la salud, y a disponer de la información necesaria para desarrollar una política comunitaria integrada. La estrategia también tiene como objetivos la identificación y posible reducción de nuevas amenazas medioambientales para la salud así como el refuerzo de la capacidad de la Unión para legislar de manera más eficaz en este ámbito. Como indican las siglas inglesas que dan nombre a la estrategia, ésta se basa en la ciencia, está orientada a los niños, tiene por objeto mejorar la toma de conciencia, utiliza instrumentos jurídicos y prevé una evaluación continua.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Reglamento (CEE) nº 1210/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Agencia Europea de Medio Ambiente y la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente

El Reglamento crea la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), organismo independiente cuyo objetivo consiste en proteger y mejorar el medio ambiente según lo dispuesto en el Tratado y los programas comunitarios de medio ambiente con vistas a la consecución de un desarrollo sostenible en la Comunidad.

Para ello, la Agencia debe suministrar a la Comunidad y los Estados miembros información objetiva, fidedigna y comparable a nivel europeo que les permita adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar la aplicación de las medidas y velar por que la población esté correctamente informada sobre el estado del medio ambiente.

Comités científicos para la seguridad de los consumidores, la salud pública y el medio ambiente

Decisión 2004/210/CE de la Comisión, de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen Comités científicos en el ámbito de la seguridad de los consumidores, la salud pública y el medio ambiente

Esta Decisión establece tres Comités científicos consultivos: el Comité científico de los productos de consumo, el Comité científico de los riesgos sanitarios y medioambientales y el Comité científico de los riesgos sanitarios emergentes y recientemente identificados.

Su cometido consiste en presentar dictámenes científicos a la Comisión en sus ámbitos respectivos. Podrán pronunciarse a petición de la Comisión o si desean señalar a su atención cualquier problema específico o emergente de su competencia que consideren puede plantear un riesgo real o potencial para la seguridad de los consumidores, la salud pública o el medio ambiente.

Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC)

Reglamento (CE) nº 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.

Por el presente Reglamento se crea, a nivel de la Unión Europea (UE), un registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC) en forma de base de datos electrónica accesible al público. Esta base de datos responde a las exigencias fijadas por el Protocolo de la Comisión de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU) para los registros de emisiones y transferencias de contaminantes, Protocolo que la Comunidad firmó en mayo de 2003.

El registro será accesible al público por Internet de forma gratuita. La información en él contenida podrá ser consultada con arreglo a distintos criterios (tipo de contaminantes, localización geográfica, medio afectado, establecimiento difusor, etc.).

Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)

Comunicación de la Comisión, de 10 de noviembre de 2005, «La vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad (GMES): del concepto a la realidad» [COM (2005) 565 final - no publicada en el Diario Oficial].

La vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad (GMES: *Global monitoring for environment and security*) es una iniciativa destinada a racionalizar las actividades y los medios europeos en materia de observación de la Tierra. Permitirá facilitar datos fiables e independientes en el ámbito del medio ambiente y de la seguridad, tanto a los poderes públicos como a los investigadores europeos y a las empresas.

El sistema GMES se basa en cuatro componentes: prestación de servicios a responsables públicos y a particulares, observaciones desde el espacio, observaciones *in situ* (incluidos los sistemas aerotransportados), y capacidad de integración de datos y de gestión de la información.

Este sistema supondrá un respaldo a la evaluación y ejecución de las políticas europeas que inciden en el medio ambiente, especialmente en los ámbitos siguientes: compromisos ambientales de Europa, agricultura, desarrollo regional, pesca, transporte, política exterior y de seguridad común (PESC), incluida la política europea de seguridad y defensa (PESD), así como otras políticas relacionadas con la seguridad de los ciudadanos, como la vigilancia de las fronteras.

Infraestructura de información geográfica (Inspire)

Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).

Esta Directiva contiene una serie de normas para el establecimiento en la Unión Europea (UE) de una infraestructura de información espacial (Inspire) que permita el intercambio y la puesta en común de datos geográficos y ambientales interoperativos y de servicios relacionados con esos datos, así como el acceso a unos y otros y su utilización. Con Inspire se pretende garantizar la necesaria coordinación entre los usuarios y los proveedores de información a fin de poder combinar y difundir los datos procedentes de diversos sectores.

Responsabilidad medioambiental - Directiva

Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

La presente Directiva establece un marco de responsabilidad medioambiental fundado en el principio según el cual «quien contamina paga», con vistas a prevenir y reparar los daños medioambientales.

Principio de precaución

Comunicación de la Comisión, de 2 de febrero de 2000, sobre el recurso al principio de precaución [COM (2000) 1 final - no publicada en el Diario Oficial].

El Tratado CE sólo contiene una referencia explícita al principio de precaución, a saber, en el título dedicado a la protección del medio ambiente. No obstante, en la práctica, su ámbito de aplicación es mucho más amplio y se extiende asimismo a la política de los consumidores y a la salud humana, animal o vegetal.

A falta de una definición del principio de precaución en el Tratado o en otros textos comunitarios, el Consejo solicitó a la Comisión, en su Resolución de 13 de abril de 1999, que elaborase líneas directrices claras y eficaces con vistas a la aplicación de este principio. La Comunicación de la Comisión es una respuesta a esta solicitud.

En su Comunicación, la Comisión analiza tanto los factores que desencadenan el recurso al principio de precaución como las medidas resultantes de dicho recurso. Acto seguido, propone líneas directrices para la aplicación del principio.

Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EAE)

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Esta Directiva, denominada Directiva sobre la evaluación ambiental estratégica (EAE), tiene por objeto completar el sistema de evaluación de impacto ambiental de proyectos previsto en la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados en el medio ambiente. La Directiva 85/337/CEE establece un sistema de evaluación previa, a cargo de los Estados miembros, de los efectos que pudieran tener sobre el medio ambiente distintos proyectos públicos y privados. El campo de aplicación de la Directiva 85/337/CEE incluye la realización de trabajos de construcción o de otras instalaciones u obras, así como otras intervenciones en el medio natural o el paisaje. Gracias a la presente Directiva 2001/42/CE, se ha establecido un sistema de evaluación previa también en la fase de planificación.

Evaluación de las repercusiones de los proyectos sobre el medio ambiente

Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

La Directiva (denominada «Directiva EIA», por «evaluación del impacto ambiental») supedita la autorización de determinados proyectos con una influencia física en el medio ambiente a una evaluación que deberá llevar a cabo la autoridad nacional competente.

Esa evaluación deberá determinar los efectos directos e indirectos de los proyectos en los siguientes elementos: el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el aire, el clima, el paisaje, los bienes materiales y el patrimonio cultura, así como la interacción entre estos elementos.

Evaluación de las repercusiones de los proyectos sobre el medio ambiente - Informe

Analizar la aplicación y la eficacia de la Directiva 85/337/CE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (EIA).

Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y eficacia de la Directiva de EIA (Directiva 85/337/CEE en su versión modificada por la Directiva 97/11/CE) - Qué avances han realizado los Estados miembros en la aplicación de la Directiva de EIA [COM (2003) 334 final - no publicado en el Diario Oficial].

Inspecciones medioambientales: criterios mínimos

Recomendación 2001/331/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros [Diario Oficial 118 de 27.4.2001].

En sus Resoluciones respectivas de 14 de mayo de 1997 [PE 259.215/63] y 7 de octubre de 1997 [Diario Oficial C 321 de 22.10.1997], el Parlamento Europeo y el Consejo destacaban la necesidad de establecer orientaciones o criterios mínimos para las tareas de inspección realizadas en los Estados miembros, así como las posibles maneras en que los Estados miembros puedan supervisar su aplicación, a fin de garantizar una aplicación y un cumplimiento más uniformes de la legislación en materia de medio ambiente en los Estados miembros.

Programa para las pequeñas y medianas empresas limpias y competitivas

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 8 de octubre de 2007, relativa a las empresas «Pequeñas, limpias y competitivas. Programa de asistencia a las pequeñas y medianas empresas para el cumplimiento de la legislación de medio ambiente» [COM (2007) 379 final - no publicada en el Diario Oficial].

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) representan en la Unión Europea (UE) el 99 % de las empresas y el 57 % del valor añadido de la economía. Estas empresas, sin embargo, no aplican una parte importante de la normativa europea en materia de medio ambiente, bien porque no alcanzan los umbrales a partir de los cuales es obligatoria dicha normativa, bien porque no conocen el impacto ambiental de sus actividades ni la legislación aplicable a ellas.

Acuerdos medioambientales

Mejorar el entorno medioambiental de las empresas e instaurar procedimientos de producción sostenibles, fomentando los compromisos y acuerdos voluntarios, de conformidad con el Sexto Programa de acción en materia de Medio Ambiente .

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 17 de julio de 2002: Acuerdos medioambientales a nivel comunitario en el marco del Plan de acción "Simplificar y

mejorar el marco regulador" [COM(2002) 412 final - No publicado en el Diario Oficial].

El plan de acción "Simplificar y mejorar el marco regulador" [COM(2002) 278 final] fue publicado por la Comisión en junio de 2002. La simplificación y mejora del marco regulador servirán para adaptar la legislación comunitaria al contexto actual de la Unión Europea, a garantizar un nivel elevado de seguridad jurídica y a facilitar el dinamismo de los agentes económicos y sociales.

Etiqueta ecológica

Reglamento (CE) 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica.

El Reglamento (CEE) nº 880/92 del Consejo relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica establece que, a más tardar cinco años después de su entrada en vigor, la Comisión debe examinar el sistema y proponer las modificaciones necesarias. Para introducir con la máxima eficacia esas modificaciones, se deroga ese reglamento y se sustituye por la presente medida.

Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

El Reglamento sustituye al Reglamento (CEE) nº 1836/93 del Consejo, de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales. Por consiguiente, el Reglamento (CEE) nº 1836/93 queda derogado.

El objetivo del nuevo sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) es promover la mejora del comportamiento medioambiental de las organizaciones de todos los sectores.

Integración de los aspectos medioambientales en la normalización europea

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo, de 25 de febrero de 2004, relativa a la integración de los aspectos medioambientales en la normalización europea [COM(2004) 130 final - no publicado en el Diario Oficial].

La normalización europea permite aplicar normas técnicas armonizadas entre los Estados miembros de la Unión Europea (UE). Por consiguiente, facilita los intercambios en el mercado único.

La normalización contribuye a la aplicación de las políticas comunitarias y a la difusión de los conocimientos técnicos. Dado que integran aspectos medioambientales, las normas pueden contribuir al desarrollo sostenible y a las correspondientes políticas comunitarias.

Instrumentos de mercado en favor del medio ambiente

Libro Verde de la Comisión, de 28 de marzo de 2007, sobre la utilización de instrumentos de mercado en la política de medio ambiente y otras políticas relacionadas [COM (2007) 140 final - no publicado en el Diario Oficial].

En este Libro Verde, la Comisión lanza una reflexión sobre el fomento de la utilización de los instrumentos de mercado en la Unión Europea (UE). Las reacciones al Libro Verde se esperan para el 31 de julio 2007.

La consulta y el debate iniciados por el Libro Verde permitirán decidir la orientación que habrá que dar a la política europea para aumentar la utilización de los instrumentos de mercado, particularmente en el marco de la revisión de la fiscalidad de la energía y en los distintos ámbitos de la política medioambiental.

LIFE+: un instrumento financiero para el medio ambiente

Reglamento (CEE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

LIFE+ cofinancia actuaciones en favor del medio ambiente en la Unión Europea y en varios terceros países (países candidatos a la adhesión a la UE, países de la AELC miembros de la Agencia Europea de Medio Ambiente, y países de los Balcanes Occidentales incluidos en el proceso de estabilización y asociación). Los proyectos financiados pueden estar propuestos por agentes, entidades o instituciones públicos o privados.

LIFE+ está compuesto por tres ámbitos temáticos: «Naturaleza y Biodiversidad», «Política y Gobernanza Medioambiental» e «Información y Comunicación». El programa estratégico plurianual establecido en el anexo II del Reglamento especifica los ámbitos de acción prioritarios para la financiación comunitaria.

Ayudas estatales para la protección del medio ambiente

Comunicación de la Comisión - Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente [Diario Oficial C 37 de 3.2.2001].

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (tratado CE), la política de la Comisión en lo relativo al control de las ayudas en el sector del medio ambiente debe integrar los objetivos de la política de medio ambiente, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible. La política de competencia y la política de medio ambiente no son, por lo tanto, antagónicas: las exigencias de la protección del medio ambiente deben integrarse en la definición y aplicación de la política de competencia, en particular con el fin de promover un desarrollo sostenible. No obstante, la consideración a largo plazo de los imperativos vinculados al medio ambiente no significa que deba autorizarse toda ayuda.

Prioridades operativas del Banco Europeo de Inversiones

El Banco Europeo de Inversiones (BEI), establecido por el Tratado de Roma y creado en 1958, es el banco de los préstamos a largo plazo de la Unión Europea. Contribuye a la integración europea y al desarrollo económico de las regiones desfavorecidas. En 1994 se creó el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para ayudar al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYME) de crecimiento rápido que operan en el sector de las nuevas

tecnologías. El BEI es el accionista mayoritario y el operador del FEI. En 2000 se creó el Grupo BEI, formado por el BEI y el FEI. Dentro del Grupo, el BEI concede créditos bancarios a medio y a largo plazo, mientras que el FEI está especializado en operaciones de capital de riesgo y en garantías para las PYME.

Impuestos y gravámenes ambientales

Comunicación de la Comisión, de 26 de marzo de 1997, sobre impuestos y gravámenes ambientales en el mercado único [COM (97) 9 final - Diario Oficial C 224 de 23.7.1997].

Además de la adopción de una legislación marco armonizada a escala comunitaria, la aplicación de una política medioambiental también requiere la instauración de múltiples instrumentos económicos, técnicos o fiscales.

El Quinto Programa Marco comunitario de Medio Ambiente presenta la ampliación de la gama de instrumentos de política medioambiental como un objetivo prioritario. En varias ocasiones se ha pedido a la Comisión que explorara el potencial de nuevos instrumentos, especialmente de índole fiscal.

En efecto, los impuestos y gravámenes ambientales pueden permitir la aplicación del principio de que "quien contamina paga", induciendo a consumidores y productores a adoptar comportamientos más compatibles con las exigencias ecológicas.

Acceso a la información, participación de los ciudadanos y acceso a la justicia

Decisión 2005/370/CE del Consejo, de 17 de febrero de 2005, sobre la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Mediante la presente Decisión, se aprueba en nombre de la Comunidad el Convenio de Aarhus (firmado por la Comunidad Europea y sus Estados miembros en 1998).

El Convenio, vigente desde el 30 de octubre de 2001, parte de la idea de que una mayor implicación y sensibilización de los ciudadanos con relación a los problemas medioambientales conduce a una mejor protección del medio ambiente. El Convenio tiene por objeto contribuir a proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente adecuado para su salud y su bienestar.

El Convenio de Aarhus aplicado a las instituciones comunitarias

Reglamento (CE) nº 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Las disposiciones necesarias para aplicar el Convenio de Aarhus a las instituciones y organismos comunitarios se recogen en el presente Reglamento:

- Garantizan al público (una o varias personas físicas o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por dichas personas) el derecho de acceso a la

información sobre el medio ambiente que obre en poder de las instituciones y los organismos comunitarios.

- Ponen a su disposición la información sobre el medio ambiente en bases de datos electrónicas fácilmente accesibles.
- Prevén su participación en la elaboración de planes y programas comunitarios sobre medio ambiente.
- Garantizan su acceso a la justicia en materia de medio ambiente a escala comunitaria.

Libertad de acceso a la información

Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.

El acceso a la información en materia de medio ambiente que obre en poder de las autoridades públicas es una condición fundamental que permitirá mejorar la ejecución y el control del Derecho comunitario de medio ambiente.

Las diferencias existentes entre las legislaciones vigentes en los distintos Estados miembros con relación al acceso a la información sobre medio ambiente que obre en poder de las autoridades públicas pueden crear dentro de la Comunidad condiciones de desigualdad en lo que respecta al acceso a la información, así como a las condiciones de competencia.

La presente Directiva pretende que la información medioambiental esté sistemáticamente disponible y sea difundida entre el público.

Acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (presentada por la Comisión).

La presente propuesta de Directiva define un grupo de requisitos mínimos para el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales en materia de medio ambiente e incorpora así al Derecho comunitario y al de los Estados miembros el tercer pilar del Convenio de Aarhus .

Protección del medio ambiente mediante el Derecho penal

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de febrero de 2007, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal.

El objeto de esta propuesta de Directiva es obligar a los Estados miembros a imponer sanciones penales para algunos comportamientos que perjudican gravemente al ambiente. Este umbral mínimo de armonización permite aplicar mejor el Derecho medioambiental, de conformidad con el objetivo de protección del medio ambiente que establece el artículo 174 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (Tratado CE).

Aplicación del Derecho comunitario de medio ambiente en el año 2004

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 17 de agosto de 2005: «Sexto informe anual sobre la aplicación y el cumplimiento del Derecho

comunitario de medio ambiente 2004» [SEC (2005) 1055 - no publicado en el Diario Oficial].

Sigue mejorando la aplicación de la legislación comunitaria de medio ambiente, tal como pone de manifiesto el número menor de quejas recibidas y de procedimientos de infracción incoados por la Comisión en este ámbito en el año 2004.

V. EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE.

Análisis de Información de Union Europea: Durante el desarrollo del curso, semanalmente se hará un resumen de la información de UE-website. Se espera una participación muy activa de los actividades del curso y los dosiers de información.

VI. METODOLOGIA.

El curso es ampliamente autodidacto a distancia. El trabajo del estudiante estará centrado en la lectura programada de UE en el sector Medio Ambiente.

VII. RECURSOS EDUCATIVOS O MATERIALES.

El curso cuenta con un Manual de Curso donde se encuentra todo el material de apoyo necesario para subdesarrollo con links a documentos de UE. Este material está formado por artículos actualizados o clásicos sobre los temas a tratar. Además las guías de trabajo necesarias cuando son del caso.

VIII. EVALUACION

-Examen Final 100%

IX. CRONOGRAMA.

Abierto todo año

X. BIBLIOGRAFIA y LIBROS DE REFERENCIA:

<http://europa.eu>

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA
TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA
TÍTULO XIX
MEDIO AMBIENTE

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15000.htm>

MEDIO AMBIENTE

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15008.htm>

MEDIO AMBIENTE >
DISPOSICIONES GENERALES

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15001.htm>

MEDIO AMBIENTE >
DESARROLLO SOSTENIBLE

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15012.htm>

MEDIO AMBIENTE >
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15002.htm>

MEDIO AMBIENTE >
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15004.htm>

MEDIO AMBIENTE >
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15005.htm>

MEDIO AMBIENTE >
PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS AGUAS

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15006.htm>

MEDIO AMBIENTE >
PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA BIODIVERSIDAD

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15010.htm>

MEDIO AMBIENTE >
PROTECCIÓN DEL SUELO

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s06017.htm>

MEDIO AMBIENTE >
MERCADO ÚNICO DE MERCANCÍAS >
PRODUCTOS QUÍMICOS

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15007.htm>

MEDIO AMBIENTE >
PROTECCIÓN CIVIL

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15003.htm>

MEDIO AMBIENTE >
MOLESTIAS SONORAS

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s15011.htm>

MEDIO AMBIENTE >
MEDIO AMBIENTE: COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28027.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE >
Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28011.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
SEGURIDAD DE LOS CONSUMIDORES >
La política de productos integrada

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28133.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
FACTORES DETERMINANTES DE LA SALUD: ELEMENTOS EXTERNOS >
Estrategia en materia de medio ambiente y salud

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28019.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN >
Agencia Europea de Medio Ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28153.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
ESTRATEGIA SANITARIA EUROPEA >
SEGURIDAD DE LOS CONSUMIDORES >
Comités científicos para la seguridad de los consumidores, la salud pública y el medio ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28149.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC)

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28170.htm>

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN >
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28195.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Infraestructura de información geográfica (Inspire)
<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28120.htm>

INTERACCIONES DE LA POLÍTICA EMPRESARIAL CON OTRAS POLÍTICAS >
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Responsabilidad medioambiental – Directiva

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l32042.htm>

ARMONIZACIÓN TÉCNICA >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
ESTRATEGIA SANITARIA EUROPEA >
SEGURIDAD ALIMENTARIA: DISPOSICIONES GENERALES >
SEGURIDAD DE LOS CONSUMIDORES >
Principio de precaución

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28036.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EAE)

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28163.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
PROTECCIÓN DEL SUELO >

Evaluación de las repercusiones de los proyectos sobre el medio ambiente
<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28137.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Archivos Archivos Archivos Archivos
Evaluación de las repercusiones de los proyectos sobre el medio ambiente - Informe

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28080.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Inspecciones medioambientales: criterios mínimos
<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28197.htm>

DESARROLLO SOSTENIBLE >
ENTORNO EMPRESARIAL >
INTERACCIONES DE LA POLÍTICA EMPRESARIAL CON OTRAS POLÍTICAS >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Programa para las pequeñas y medianas empresas limpias y competitivas

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28126.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
INTERACCIONES DE LA POLÍTICA EMPRESARIAL CON OTRAS POLÍTICAS >
Acuerdos medioambientales

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28020.htm>

ETIQUETADO Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
INTERACCIONES DE LA POLÍTICA EMPRESARIAL CON OTRAS POLÍTICAS >
SEGURIDAD ALIMENTARIA: DISPOSICIONES GENERALES >
Etiqueta ecológica

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28022.htm>

ENTORNO EMPRESARIAL >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l66018.htm>

ARMONIZACIÓN TÉCNICA >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Integración de los aspectos medioambientales en la normalización europea

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28191.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
POLÍTICA EUROPEA DE LA ENERGÍA >
Instrumentos de mercado en favor del medio ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28021.htm>

INTERACCIONES DE LA POLÍTICA EMPRESARIAL CON OTRAS POLÍTICAS >
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
LIFE+: un instrumento financiero para el medio ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l26106.htm>

DISPOSICIONES APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Ayudas estatales para la protección del medio ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/g24221.htm>

AMPLIACIÓN EN CURSO >
DISPOSICIONES E INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA REGIONAL >
INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN >
Prioridades operativas del Banco Europeo de Inversiones

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28058.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA ECOLÓGICA >
Impuestos y gravámenes ambientales
<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28056.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Acceso a la información, participación de los ciudadanos y acceso a la justicia

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28140.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
El Convenio de Aarhus aplicado a las instituciones comunitarias

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28091.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Libertad de acceso a la información

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28141.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Acceso a la justicia en materia de medio ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28189.htm>

LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA >
MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Protección del medio ambiente mediante el Derecho penal

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28158.htm>

MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES >
Archivos Archivos Archivos Archivos
Aplicación del Derecho comunitario de medio ambiente en el año 2004

II CICLO

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|--------------------------------|-----------------|
| SA-507 | Gestión Ambiental y EIA | 12 |

El segundo bloque es de conocimiento de herramientas de gestión ambiental.

I. JUSTIFICACION:

Los tiempos modernos provocan fenómenos que son novedosos y cambiantes. Cada elementos ambientales de la realidad nacional e internacional afecta a manera diferenciada a la economía nacional y las empresas. El sector productivo se enfrenta con amenazas constantes, que obligan a una búsqueda permanente del cambio que nos permita encontrar mecanismos más eficientes. El curso de análisis de entorno prepara al estudiante con las herramientas para promover el estudio de los factores fundamentales que afectan el desempeño ambiental. Todo con el fin de que puedan diseñar en forma más precisa y objetiva las estrategias de gestión ambiental necesarias para enfrentar en forma exitosa el cambiante mundo del futuro.

II. OBJETIVO GENERAL:

Conceptos ambientales básicos. La cuestión ambiental. Principios generales de los Sistemas de Gestión Ambiental y sistemas EIA, EMAS. La gestión medioambiental. Nuevas tendencias en la gestión medioambiental. Las Herramientas características de la Gestión Medioambiental. Conceptos y definiciones en la EIA. Marco legal e institucional de la EIA. La Gestión Ambiental. Sistemas de Gestión Ambiental, Ecoauditorías, Control Integrado de la Contaminación. Objetivos, funciones y contenido de las EIA. Metodología general para la evaluación del impacto ambiental. Inventario ambiental: ámbito de referencia, factores ambientales y valoración ambiental. Gestión ambiental del desarrollo. Hacia el desarrollo sostenible. Instrumentos de gestión ambiental. La gestión ambiental en la empresa. Conocer las tipologías de auditorías existentes, su alcance y las fases de ejecución es básico para poder medir la efectividad de los sistemas de gestión medioambiental implantados en la empresa.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Que el estudiante resuelva ejemplos, ejercicios y casos para el análisis de sistemas de gestión ambiental.

Que el estudiante aprenda a aplique los variados métodos para el impacto ambiental de EAE, EIA, EMAS.

Qué el estudiante entienda la importancia de las tendencias ambientales, sistemas de evaluación de los impactos ambientales, de apertura tecnológicas y ambientales que afectan a los negocios.

Que el estudiante aprenda a ejercer con creatividad sus funciones generales.

IV. CONTENIDO:

Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EAE)

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Esta Directiva, denominada Directiva sobre la evaluación ambiental estratégica (EAE), tiene por objeto completar el sistema de evaluación de impacto ambiental de proyectos previsto en la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados en el medio ambiente. La Directiva 85/337/CEE establece un sistema de evaluación previa, a cargo de los Estados miembros, de los efectos que pudieran tener sobre el medio ambiente distintos proyectos públicos y privados. El campo de aplicación de la Directiva 85/337/CEE incluye la realización de trabajos de construcción o de otras instalaciones u obras, así como otras intervenciones en el medio natural o el paisaje. Gracias a la presente Directiva 2001/42/CE, se ha establecido un sistema de evaluación previa también en la fase de planificación.

La presente Directiva se aplica a los planes y programas que pueden tener efectos significativos en el medio ambiente, así como a sus modificaciones, preparados y/o aprobados por una autoridad competente o preparados por una autoridad competente para su aprobación mediante un procedimiento legislativo y que exigen las disposiciones legislativas, normativas o administrativas. La evaluación ambiental es obligatoria en el caso de planes y programas elaborados con respecto a la ordenación del territorio urbano y rural, la utilización del suelo, el transporte, la energía, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, la industria, las telecomunicaciones, la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo y que constituyan el marco de las autorizaciones posteriores de proyectos específicos enumerados en los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE. También es obligatoria cuando se trata de aprobar planes y programas que pueden afectar a espacios protegidos por la Directiva 92/43/CEE y que deben evaluarse en virtud de esa Directiva. Otros planes y programas que establezcan el marco de autorizaciones posteriores de proyectos deberán someterse a una evaluación ambiental si un examen realizado según los criterios del anexo II de la Directiva indica que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

Evaluación de las repercusiones de los proyectos sobre el medio ambiente

Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

La Directiva (denominada «Directiva EIA», por «evaluación del impacto ambiental») supedita la autorización de determinados proyectos con una influencia física en el medio ambiente a una evaluación que deberá llevar a cabo la autoridad nacional competente.

Esa evaluación deberá determinar los efectos directos e indirectos de los proyectos en los siguientes elementos: el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el aire, el clima, el paisaje, los bienes materiales y el patrimonio cultura, así como la interacción entre estos elementos.

Proyectos afectados

Los proyectos podrán ser propuestos por una persona pública o privada.

Algunos proyectos deberán ser objeto de una evaluación obligatoria. Para otros proyectos, la evaluación no es automática: los Estados miembros podrán decidir si los proyectos han de ser objeto de evaluación, caso por caso, o en función de umbrales, siempre que cumplan algunos criterios en lo que se refiere a sus características (por ejemplo, su dimensión), su ubicación (especialmente en las zonas sensibles desde un punto de vista ambiental) y su posible impacto.

Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo - Declaración de la Comisión

Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

El Reglamento sustituye al Reglamento (CEE) nº 1836/93 del Consejo, de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales. Por consiguiente, el Reglamento (CEE) nº 1836/93 queda derogado.

El objetivo del nuevo sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) es promover la mejora del comportamiento medioambiental de las organizaciones de todos los sectores.

Reglamento (CE) n o 196/2006 de la Comisión, de 3 de febrero de 2006 , por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n o 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo para tener en cuenta la norma europea EN ISO 14001:2004, y se deroga la Decisión 97/265/CE

Reglamento (CE) n o 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

Corrección de errores del Reglamento (CE) n o 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DO L 114 de 24.4.2001)

Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC)

Reglamento (CE) n o 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.

Por el presente Reglamento se crea, a nivel de la Unión Europea (UE), un registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC) en forma de base de datos electrónica accesible al público. Esta base de datos responde a las exigencias fijadas por el Protocolo de la Comisión de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU) para los registros de emisiones y transferencias de contaminantes, Protocolo que la Comunidad firmó en mayo de 2003.

El registro será accesible al público por Internet de forma gratuita. La información en él contenida podrá ser consultada con arreglo a distintos criterios (tipo de contaminantes, localización geográfica, medio afectado, establecimiento difusor, etc.).

Reglamento (CE) n o 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 , relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE.

V. EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE .

En curso consistirá en una activa participación de los estudiantes en las lecciones. Finalmente se evaluará los conocimientos adquiridos en curso y el aprovechamiento de las lecturas obligatorias.

VI. METOLOGIA.

El curso es ampliamente autodidacto a distancia. El trabajo del estudiante estará centrado en la lectura programada de UE en el sector impactos y gestión ambientales. Análisis de lecturas y examenen final de ellas.

VII. RECURSOS EDUCATIVOS O MATERIALES

El curso cuenta con un Manual de Curso donde se encuentra todo el material de apoyo necesario para subdesarrollo con links a documentos de UE. Este material está formado por artículos actualizados o clásicos sobre los temas a tratar. Además las guías de trabajo necesarias cuando son del caso.

VIII EVALUACION.

- Exámen Final 100%

IX. CRONOGRAMA.

Abierto todo año

X. BIBLIOGRAFIA

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28036.htm>

[MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES](#) >

Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EAE)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32001L0042:ES:HTML>

32001L0042

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28163.htm>

[MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES](#) >
[PROTECCIÓN DEL SUELO](#) >

Evaluación de las repercusiones de los proyectos sobre el medio ambiente

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31985L0337:ES:HTML>

31985L0337

Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997L0011:ES:HTML>

31997L0011

Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32003L0035:ES:HTML>

32003L0035

Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo - Declaración de la Comisión

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28022.htm>

[ENTORNO EMPRESARIAL](#) >
[MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES](#) >

Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:032:0004:01:ES:HTML>

Reglamento (CE) n o 196/2006 de la Comisión, de 3 de febrero de 2006 , por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n o 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo para tener en cuenta la norma europea EN ISO 14001:2004, y se deroga la Decisión 97/265/CE

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32001R0761:ES:HTML>

32001R0761

Reglamento (CE) n o 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

[http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32001R0761R\(01\):ES:HTML](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32001R0761R(01):ES:HTML)

32001R0761R(01)

Corrección de errores del Reglamento (CE) n o 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DO L 114 de 24.4.2001)

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l28149.htm>

[MEDIO AMBIENTE: DISPOSICIONES GENERALES](#) >

Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:033:0001:01:ES:HTML>

Reglamento (CE) n o 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 , relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE.

III CICLO

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|--------------------------------|-----------------|
| SA-540 | Impactos Ambientales I | 30 |
| SA-541 | Impactos Ambientales II | 30 |
| SA-910 | Proyecto Final | 6 |

Tabla de contenidos del tercer ciclo:

Impactos ambientales

De Wikilibros, la colección de libros de texto de contenido libre.

- 1_Presentación
- 2_Introducción
- 3_Índice general del libro
 - 3.1_Parte I - Aspectos generales
 - 3.2_Parte II - Impactos ambientales potenciales de infraestructuras
 - 3.3_Parte III - Impactos ambientales potenciales de actividades agrícolas y forestales
 - 3.4_Parte IV - Impactos ambientales potenciales de industrias
 - 3.5_Parte V - Problemas sociales, culturales y de salud en el análisis ambiental
 - 3.6_Parte VI - Términos de referencia para estudios y evaluaciones ambientales
- 4_Referencias
- 5_Abreviatura / Siglas

Contenidos

El propósito de la **evaluación ambiental** es asegurar, al planificador, que las opciones de desarrollo bajo consideración sean ambientalmente adecuadas y sustentables, y que toda consecuencia ambiental sea reconocida pronto en el ciclo del proyecto y tomada en cuenta para el diseño del mismo.

La evaluación ambiental identifica maneras de mejorar ambientalmente los proyectos y minimizar, atenuar, o compensar los impactos adversos. Alertan pronto a los diseñadores del proyecto, las agencias ejecutoras, y su personal, sobre la existencia de problemas, por lo que las evaluaciones ambientales:

- Posibilitan tratar los problemas ambientales de manera oportuna y práctica;
- Reducen la necesidad de imponer limitaciones al proyecto, porque se puede tomar los pasos apropiados con anticipación o incorporarlos dentro del diseño del proyecto;
- Ayudan a evitar costos y demoras en la implementación producidos por problemas ambientales no anticipados.

Las evaluaciones ambientales también proporcionan un mecanismo formal para la coordinación interinstitucional, y para tratar las preocupaciones de los grupos afectados y organizaciones no gubernamentales locales. Además, pueden desempeñar un papel central en el fortalecimiento de la capacidad ambiental del país.

Al igual que los análisis económicos, financieros, institucionales y de ingeniería, la evaluación ambiental forma parte de la preparación de un proyecto, y por tanto es responsabilidad del prestatario. La evaluación ambiental se encuentra íntimamente ligada a otros aspectos de la preparación del proyecto, lo cual garantiza que:

- Las consideraciones ambientales cobren su debida importancia durante la toma de decisiones referentes a la selección, ubicación y diseño del proyecto; y,

Su realización no retrase indebidamente el procesamiento del proyecto.

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|-------------------------------|-----------------|
| SA-540 | Impactos Ambientales I | 30 |

El tercer bloque es de evaluación de impactos ambientales.

El estudio de impacto ambiental. Conceptos generales y evaluación de impacto ambiental.

I. JUSTIFICACION:

En el proceso de la contaminación que actualmente enfrentan nuestras economías y las actividades productivas que en ellas se desarrollan, pone como prioridad fundamental de la gestión ambiental de la empresas el constante conocimiento del entorno bajo una explicación sistemática de los impactos ambientales en que la empresa se desarrolla, así como la forma en que el comportamiento de los factores ambientales impacta en las decisiones de las empresas.

El presente es un trabajo de síntesis destinado a todos los que se preocupan con los impactos ambientales originados por las varias obras construidas por el hombre y diversas actividades económicas, y en forma muy especial a los miembros de las organizaciones de base, con la esperanza de que les sea de utilidad para hacer valer sus derechos.

Los potenciales impactos ambientales de intervenciones humanas varían mucho, en función de la intervención. En los siguientes capítulos se analizan algunas intervenciones desde el punto de vista de sus impactos ambientales potenciales.

II. OBJETIVO GENERAL:

Metodología de evaluación de impactos ambientales. Supuestos prácticos. Aplicaciones informáticas para evaluaciones de impactos ambientales. Gestión medioambiental de la industria, diagnóstico ambiental y, en general, en la construcción de modelos dinámicos que sirvan de base tanto en el análisis de los impactos ambientales. Proposición de medidas protectoras y correctoras. Calidad del Aire y del Agua. Protección del suelo. Gestión de los residuos industriales. Medidas y actuaciones preventivas. La Evaluación Ambiental Estratégica es un instrumento de suma importancia para la integración ambiental. Conceptos Generales Estructura Composición Transporte y Dispersión de Contaminant. Estudio de las Mejores Técnicas Disponibles para reducir o eliminar la contaminación. Evaluación del impacto ambiental Auditorias ambientales Indicadores ambientales Sistemas de gestión integrada de la calidad, seguridad y ambiental. No conformidad, acción correctora y acción preventiva. Conociendo la legislación, las empresas podrán realizar un diagnóstico de su situación y plantear medidas correctoras.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollar las habilidades para la toma de decisiones que requieren los impactos ambientales de empresas o actividades, ante modificaciones en el ámbito interno como ante los cambios en el entorno.

- Mejorar la capacidad de reacción y pronóstico para maximizar las posibilidades de gestión ambiental y para minimalizar los impactos ambientales de los negocios.
- Permitir la crítica suficientemente razonada respecto a variables externas para interpretar adecuadamente las señales del medio ambiente, riesgos y oportunidades.
- Uniformar el lenguaje de los negocios, de acuerdo con las exigencias del medio ambiente.

IV. CONTENIDO:

Parte I - Aspectos generales

1. Evaluación ambiental
 1. Análisis ambiental y el ciclo del proyecto
 2. Costo y tiempo requeridos
 3. Equipo multidisciplinar necesario
 4. Aspectos institucionales de los proyectos
 5. Procedimientos para la evaluación ambiental
 6. Bosquejo de un Informe de Evaluación Ambiental
 7. Lista de revisión de potenciales problemas
2. Desarrollo inducido
3. Manejo de materiales peligrosos
4. Manejo de la zona de la costa
5. Manejo del recurso tierra y agua
6. Peligros naturales
7. Problemas intersectoriales y reglamentos globales y transnacionales
 1. Tratados y Acuerdos Internacionales sobre el Medio Ambiente y los Recursos Naturales
 2. Contaminación atmosférica
 3. Diversidad biológica
 4. Vías Fluviales Internacionales
8. Riesgos en la industria
9. Sustentabilidad
10. Temas trans-sectoriales
11. Tierras áridas y semiáridas
12. Tierras húmedas
13. Tierras silvestres

Parte II - Impactos ambientales potenciales de infraestructuras

1. Caminos rurales
2. Caminos y carreteras
3. Desarrollo de áreas urbanas
4. Desarrollo de petróleo y gas costa afuera
5. Desarrollo de petróleo y gas en tierra
6. Líneas de transmisión
7. Navegación interior
8. Oleoductos y gasoductos
9. Presa hidráulica
10. Protección contra inundaciones
11. Proyectos de vivienda a gran escala
12. Proyectos hidroeléctricos
13. Puertos y bahías

14. Recolección y eliminación de basura
15. Riego y drenaje
16. Sistemas de agua potable
17. Tratamiento de aguas servidas y lodo
18. Normas de comportamiento para la conservación y el buen uso de las playas

Parte III - Impactos ambientales potenciales de actividades agrícolas y forestales

1. Colonización de tierras nuevas
2. Control integrado de las plagas y uso de agroquímicos
3. La agricultura y el desarrollo
4. Manejo de bosques naturales
5. Manejo de ganado y terreno de pastoreo
6. Pesca
7. Reforestación

V. EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE.

El estudiante realizará un trabajo de investigación al finalizar el curso en el que se apliquen los conceptos aprendidos en el curso y discutidos en curso.

VI. METOLOGIA.

El curso es ampliamente autodidacto a distancia. El trabajo del estudiante estará centrado en la lectura programada de UE en el sector impactos y gestión ambientales. Análisis de lecturas y examen final de ellas.

VII. RECURSOS EDUCATIVOS O MATERIALES

El curso cuenta con un Manual de Curso donde se encuentra todo el material de apoyo necesario para subdesarrollo con links a documentos de internet. Este material está formado por artículos actualizados o clásicos sobre los temas a tratar. Además las guías de trabajo necesarias cuando son del caso.

VIII EVALUACION.

- Exámen Final 100%

IX. CRONOGRAMA.

Abierto todo año

X. BIBLIOGRAFIA

Impactos ambientales

De Wikilibros, la colección de libros de texto de contenido libre.

http://es.wikibooks.org/wiki/Impactos_ambientales

Este libro debe ser estructurado en subpáginas

Los libros albergados en Wikilibros deben tener una estructura en forma de capítulos (subpáginas). Antes de continuar editando esta página, ten en cuenta que el libro y sus capítulos deben cumplir con Manual de estilo y la Política de nombrado.

Capítulos

- 1_Presentación
- 2_Introducción
- 3_Índice general del libro
 - 3.1_Parte I - Aspectos generales
 - 3.2_Parte II - Impactos ambientales potenciales de infraestructuras
 - 3.3_Parte III - Impactos ambientales potenciales de actividades agrícolas y forestales

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|--------------------------------|-----------------|
| SA-541 | Impactos Ambientales II | 30 |

El tercer bloque es de evaluación de impactos ambientales.

El estudio de impacto ambiental. Conceptos generales y evaluación de impacto ambiental. Evaluaciones de impactos ambientales aplicadas.

I. JUSTIFICACION:

En el proceso de la contaminación que actualmente enfrentan nuestras economías y las actividades productivas que en ellas se desarrollan, pone como prioridad fundamental de la gestión ambiental de la empresas el constante conocimiento del entorno bajo una explicación sistemática de los impactos ambientales en que la empresa se desarrolla, así como la forma en que el comportamiento de los factores ambientales impacta en las decisiones de las empresas.

El presente es un trabajo de síntesis destinado a todos los que se preocupan con los impactos ambientales originados por las varias obras construidas por el hombre y diversas actividades económicas, y en forma muy especial a los miembros de las organizaciones de base, con la esperanza de que les sea de utilidad para hacer valer sus derechos.

Los potenciales impactos ambientales de intervenciones humanas varían mucho, en función de la intervención. En los siguientes capítulos se analizan algunas intervenciones desde el punto de vista de sus impactos ambientales potenciales.

II. OBJETIVO GENERAL:

Metodología de evaluación de impactos ambientales. Supuestos prácticos. Aplicaciones informáticas para evaluaciones de impactos ambientales. Gestión medioambiental de la industria, diagnóstico ambiental y, en general, en la construcción de modelos dinámicos que sirvan de base tanto en el análisis de los impactos ambientales. Proposición de medidas protectoras y correctoras. Calidad del Aire y del Agua. Protección del suelo. Gestión de los residuos industriales. Medidas y actuaciones preventivas. La Evaluación Ambiental Estratégica es un instrumento de suma importancia para la integración ambiental. Conceptos Generales Estructura Composición Transporte y Dispersión de Contaminant. Estudio de las Mejores Técnicas Disponibles para reducir o eliminar la contaminación. Evaluación del impacto ambiental Auditorias ambientales Indicadores ambientales Sistemas de gestión integrada de la calidad, seguridad y ambiental. No conformidad, acción correctora y acción preventiva. Conociendo la legislación, las empresas podrán realizar un diagnóstico de su situación y plantear medidas correctoras.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollar las habilidades para la toma de decisiones que requieren los impactos ambientales de empresas o actividades, ante modificaciones en el ámbito interno como ante los cambios en el entorno.

- Mejorar la capacidad de reacción y pronóstico para maximizar las posibilidades de gestión ambiental y para minimalizar los impactos ambientales de los negocios.
- Permitir la crítica suficientemente razonada respecto a variables externas para interpretar adecuadamente las señales del medio ambiente, riesgos y oportunidades.
- Uniformar el lenguaje de los negocios, de acuerdo con las exigencias del medio ambiente.

IV. CONTENIDO:

Parte IV - Impactos ambientales potenciales de industrias

1. Agroindustria
2. Cemento
3. Central termoeléctrica convencional
4. Central termoeléctrica nuclear
5. Desarrollo del turismo
6. Extracción y procesamiento de minerales
7. Fabricación de hierro y acero
8. Metales no ferrosos
9. Fertilizantes
10. Procesamiento de alimentos
11. Procesamiento de pulpa, papel y madera
12. Química y Petroquímica
13. Refinación de petróleo

Parte V - Problemas sociales, culturales y de salud en el análisis ambiental

1. Generalidades - Problemática social
2. Patrimonio cultural
3. Problemas sociales en áreas ambientalmente frágiles
4. Salud y seguridad pública
5. Pueblos indígenas
6. Restablecimiento involuntario (Banco Mundial)
7. Restablecimiento involuntario II (BID)
 1. Definiciones y Abreviaturas
 2. Políticas y Objetivos
 3. Estudios de Base
 4. El Plan de Reasentamiento
 5. Esquema indicativo de un modelo de Plan de Reasentamiento
 6. El ciclo del Proyecto
 7. Estudios de caso
 8. Método y técnicas para la preparación de Planes de Reasentamiento
 9. Estudio participativo de evaluación rápida
 10. Bibliografía

V. EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE.

El estudiante realizará un trabajo de investigación al finalizar el curso en el que se apliquen los conceptos aprendidos en el curso y discutidos en curso.

VI. METOLOGIA.

El curso es ampliamente autodidacto a distancia. El trabajo del estudiante estará centrado en la lectura programada de UE en el sector impactos y gestión ambientales. Análisis de lecturas y examenen final de ellas.

VII. RECURSOS EDUCATIVOS O MATERIALES

El curso cuenta con un Manual de Curso donde se encuentra todo el material de apoyo necesario para subdesarrollo con links a documentos de internet. Este material está formado por artículos actualizados o clásicos sobre los temas a tratar. Además las guías de trabajo necesarias cuando son del caso.

VIII. EVALUACION.

- Exámen Final 100%

IX. CRONOGRAMA.

Abierto todo año

X. BIBLIOGRAFIA

Impactos ambientales

De Wikilibros, la colección de libros de texto de contenido libre.

http://es.wikibooks.org/wiki/Impactos_ambientales

Este libro debe ser estructurado en subpáginas

Los libros albergados en Wikilibros deben tener una estructura en forma de capítulos (subpáginas). Antes de continuar editando esta página, ten en cuenta que el libro y sus capítulos deben cumplir con Manual de estilo y la Política de nombrado.

Capítulos

- 3.4_Parte IV - Impactos ambientales potenciales de industrias
- 3.5_Parte V - Problemas sociales, culturales y de salud en el análisis ambiental
- 4_Referencias
- 5_Abreviatura / Siglas

| Codigo | Materia | Créditos |
|---------------|-----------------------|-----------------|
| SA-910 | Proyecto Final | 6 |

El tercer bloque es de evaluación de impactos ambientales.

El estudio de impacto ambiental. Conceptos generales y evaluación de impacto ambiental. Evaluaciones de impactos ambientales aplicadas.

I. JUSTIFICACION:

En el proceso de la contaminación que actualmente enfrentan nuestras economías y las actividades productivas que en ellas se desarrollan, pone como prioridad fundamental de la gestión ambiental de las empresas el constante conocimiento del entorno bajo una explicación sistemática de los impactos ambientales en que la empresa se desarrolla, así como la forma en que el comportamiento de los factores ambientales impacta en las decisiones de las empresas.

II. OBJETIVO GENERAL:

Metodología de evaluación de impactos ambientales. Supuestos prácticos. Aplicaciones informáticas para evaluaciones de impactos ambientales. Gestión medioambiental de la industria, diagnóstico ambiental y, en general, en la construcción de modelos dinámicos que sirvan de base tanto en el análisis de los impactos ambientales. Proposición de medidas protectoras y correctoras. Calidad del Aire y del Agua. Protección del suelo. Gestión de los residuos industriales. Medidas y actuaciones preventivas. La Evaluación Ambiental Estratégica es un instrumento de suma importancia para la integración ambiental. Conceptos Generales Estructura Composición Transporte y Dispersión de Contaminant. Estudio de las Mejores Técnicas Disponibles para reducir o eliminar la contaminación. Evaluación del impacto ambiental Auditorías ambientales Indicadores ambientales Sistemas de gestión integrada de la calidad, seguridad y ambiental. No conformidad, acción correctora y acción preventiva. Conociendo la legislación, las empresas podrán realizar un diagnóstico de su situación y plantear medidas correctoras.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollar las habilidades para la toma de decisiones que requieren los impactos ambientales de empresas o actividades, ante modificaciones en el ámbito interno como ante los cambios en el entorno.
- Mejorar la capacidad de reacción y pronóstico para maximizar las posibilidades de gestión ambiental y para minimalizar los impactos ambientales de los negocios.
- Permitir la crítica suficientemente razonada respecto a variables externas para interpretar adecuadamente las señales del medio ambiente, riesgos y oportunidades.

- Uniformar el lenguaje de los negocios, de acuerdo con las exigencias del medio ambiente.

IV. CONTENIDO:

Parte VI - Términos de referencia para estudios y evaluaciones ambientales

1. Términos de Referencia para el Reconocimiento Ambiental (Modelo)
2. Términos de Referencia para Evaluación Ambiental – (Modelo general)
3. Términos de Referencia específicos para Evaluaciones Ambientales
 1. **Agroindustria**
 2. **Caminos Rurales**
 3. **Desarrollo de Plantaciones y Reforestación**
 4. **Desarrollo de turismo**
 5. **Instalación de puertos y bahías**
 6. **Instalaciones Energéticas**
 7. **Manejo de Bosques Naturales**
 8. **Manejo de Ganado y Terrenos de Pastoreo**
 9. **Navegación interior**
 10. **Pesca**
 11. **Protección contra Inundaciones**
 12. **Represas y los Reservorios**
 13. **Riego y drenaje**
 14. **Sistemas de eliminación de desechos sólidos**
 15. **Sistema de recolección, tratamiento, reutilización y eliminación de las aguas servidas**

V. EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE.

El estudiante realizará un trabajo de investigación al finalizar el curso en el que se apliquen los conceptos aprendidos en el curso y discutidos en curso.

VI. METOLOGIA.

El curso es ampliamente autodidacto a distancia. El trabajo del estudiante estará centrado en la lectura programada de UE en el sector impactos y gestión ambientales. Análisis de lecturas y examenen final de ellas.

VII. RECURSOS EDUCATIVOS O MATERIALES

El curso cuenta con un Manual de Curso donde se encuentra todo el material de apoyo necesario para subdesarrollo con links a documentos de internet. Este material está formado por artículos actualizados o clásicos sobre los temas a tratar. Además las guías de trabajo necesarias cuando son del caso.

VIII. EVALUACION.

- Exámen Final 100%

IX. CRONOGRAMA.

Abierto todo año

X. BIBLIOGRAFIA

Impactos ambientales

De Wikilibros, la colección de libros de texto de contenido libre.

http://es.wikibooks.org/wiki/Impactos_ambientales

Este libro debe ser estructurado en subpáginas

Los libros albergados en Wikilibros deben tener una estructura en forma de capítulos (subpáginas). Antes de continuar editando esta página, ten en cuenta que el libro y sus capítulos deben cumplir con Manual de estilo y la Política de nombrado.

Capítulos

- 3.6_Parte VI - Términos de referencia para estudios y evaluaciones ambientales

EVALUACION DE LA CARRERA

Los cursos de la carrera serán evaluados de conformidad con su naturaleza teórica o práctica o de producción libre, de manera que habrá varios esquemas de evaluación a seguir por el profesor respetando el criterio de libertad de cátedra.

En cada caso, el profesor a cargo de la cátedra está en la obligación de brindar al estudiante, al inicio del curso, el listado de los temas a estudiar, el cronograma del curso y los ECTS créditos asignados por él para los distintos rubros que intervienen en la calificación del rendimiento del estudiante.

TITULOS Y GRADO QUE SE OTORGARA

El Título que recibirá el estudiante al finalizar el programa de estudios incluyendo la aprobación de todos los cursos y el examen comprensivo será:

**“MAESTRIA PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES CON
MENCION EN IMPACTOS AMBIENTALES”**

GRADO

**“MASTER PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES CON
MENCION EN IMPACTOS AMBIENTALES ”**

Myths about distance learning

1. Taking courses via distance education is a chip and quick way to learn.

Nope – you have to be serious. You are in control – which means you have to be disciplined, self-motivated, and honest with yourself about whether you're disciplined and self-motivated!

2. Online courses are self-paced. I can do all the work the last week of the semester and still pass.

Nope – first, not all online courses are self-paced; many follow a specific academic period established at the time of admissions and has its own time frame for evaluation, although we do not follow the same semester guidelines as traditional classes.

3. I need to have highly advanced computer skills.

Nope – this is usually not the case. You need to be able to use email, save files to disk, open files, surf the web; basic computer skills are usually all you'll need, but check with each instructor for additional details.

Convenience

Another big advantage that distance learning offers versus in-person classroom attendance is money savings. With traditional on-campus education, there are everyday expenses that quickly add up:

1. Gas, if you commute (which is now an even larger expense!)
2. Vehicle maintenance or bus fare
3. Dorm room fees, if you live on campus
4. Meals at a local restaurant or campus cafeteria
5. Clothing, makeup, etc.

Distance learning eliminates virtually all of that!

Additionally, more and more programs are becoming nearly or even completely paperless. No more outrageous textbook fees, blue books, pens, Scantron forms, book bags, and all the other incidentals that accompany the old way of doing things.

Exactly the Same Degree Online as On-Campus



At **Universidad Central de Nicaragua *Internacional*** online degree programs, you'll learn from award winning faculty professors who teach on campus and at international universities.

You'll follow the same curriculum, use the same textbooks as traditional campus-based students and earn the same degree as on campus.

You'll just do it all online. It's easy! We'll help you through your online experience every step of the way.

And you can even walk through your Commencement ceremony alongside your on-campus graduating class!

CONGRATULATIONS!!!!



[Universidad Central de Nicaragua \(Central University of Nicaragua\)](#)

1. History & Government Accreditation: The university is accredited and recognized by the Ministry of Education of the Republic of Nicaragua via the Consejo Nacional de Universidades ([The National Council of Universities \(CNU\) of the Republic of Nicaragua \(see position 25 of this web page\)](#)) in official government session No. 10-1998 operating under the law No. 89 of the Republic of Nicaragua with full autonomy designing, delivering and granting degree programs at undergraduate, graduate and postgraduate level.

2. International Accreditation: As fully recognized by the government of the Republic of Nicaragua, the university is listed in [United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization \(UNESCO\) International Association of Universities under the country of Nicaragua](#) and [International Handbook of Universities](#), an official guide/directory of international accredited universities published by United Nations.

3. Academics: The university is offering degree programs both undergraduate and postgraduate level at its campus under faculties/schools of Medicine, Business Administration, Accounting, Computer Science and Engineering, Tourism, Sciences & Humanities, Legal Studies and Political & Economic Studies.

The university is offering professional degree programs with world wide recognition. Doctor of Medicine & Surgery Program (M.D.), a six year program, delivering on campus is recognized by the Government of the Republic of Nicaragua and is accredited for full Medical Licensure once all objectives have been completed; medical licensure is granted by the Ministry of Health of Nicaragua. Also the Medical School is listed with the (ECFMG) Educational Commission of Foreign Medical Graduates / FAIMER. Being listed with the ECFMG allows medical graduates the opportunity to sit for the USMLE STEPS 1, 2, & 3 and eventually may obtain Medical Licensure in their countries of origin (make sure you check with the Licensure laws of your home Country to make sure a degree awarded by Universidad Central de Nicaragua is eligible for state Licensure). Doctor of Veterinary Medicine Program (DMV) is recognized by the Government of the Republic of Nicaragua and is accredited for full licensure once all objectives have been completed. DMV licensure is granted by the Ministry of Health of Nicaragua. All of the Nursing programs, i.e. Associate Degree in Nursing (ADN), Bachelor Degree in Nursing (BScN), Master Degree in Nursing (MScN) and Doctor of Nursing (PhDN), are recognized by the Government of the Republic of Nicaragua and are accredited for full Licensure once all objectives have been completed.